



RECURSO DE REVISIÓN

EXPEDIENTE: IVAI-REV/4489/2022/II Y
ACUMULADOS IVAI-REV/4490/2022/I e IVAI-
REV/4492/2022/II.

SUJETO OBLIGADO: Ayuntamiento de Emiliano
Zapata.

COMISIONADO PONENTE: David Agustín Jiménez
Rojas

SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA: María
Antonia Villalba Velasco.

Xalapa-Enríquez, Veracruz, a ocho de diciembre de dos mil veintidós.

RESOLUCIÓN que **confirma** las respuestas del sujeto obligado Ayuntamiento de Emiliano Zapata, a las solicitudes de información vía Plataforma Nacional de Transparencia registradas con los números de folio **301146522000104**, **301146522000108** y **301146522000107**.

ÍNDICE

ANTECEDENTES	1
CONSIDERANDOS	2
PRIMERO. Competencia.....	3
SEGUNDO. Procedencia.....	3
TERCERO. Estudio de fondo	3
CUARTO. Efectos del fallo.....	13
PUNTOS RESOLUTIVOS	13

ANTECEDENTES

1. Solicitud de acceso a la información pública. El trece y diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la persona recurrente presentó tres solicitudes de información al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, respecto de la emisión o autorización de los fraccionamientos la cima y terranova, durante la administración municipal dos mil catorce a dos mil diecisiete.

2. Respuesta a la solicitud de información. El veintidós y veintinueve de septiembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información a través de los oficios **REG3.ZAPATA/2022/SEP/0122**, **DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/437** e **DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/438**, emitidos por la Regiduría Tercera y la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Emiliano Zapata.

3. Interposición del recurso de revisión. El trece de octubre de dos mil veintidós, la persona recurrente promovió los recursos de revisión señalando que las respuestas que emitió el sujeto obligado, son ambiguas y generan incertidumbre.

4. Turno del recurso de revisión. En igual fecha, la presidencia de este Instituto tuvo por presentados los recursos y ordenó remitirlos a la Ponencia II y I.

5. Acuerdo de acumulación. Por economía procesal y con el objeto de evitar el dictado de resoluciones contradictorias, mediante acuerdo de fecha veinte de octubre de dos mil veintidós, se determinó acumular los recursos de revisión **IVAI-REV/4492/2022/II, IVAI-REV/4490/2022/I** al diverso **IVAI-REV/4489/2022/II**.

6. Admisión de los recursos de revisión. El veinte de octubre de dos mil veintidós, se admitieron los recursos de revisión antes mencionados y se dejaron las constancias que integran el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de siete días, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

7. Comparecencia del sujeto obligado. El cuatro de noviembre de dos mil veintidós, se recibieron diversas documentales remitidas en comunicado directo al recurrente a través de la Plataforma Nacional de Transparencia mediante los oficios **DDU.EZ/OCTUBRE/2022/522 y DDU.EZ/OCTUBRE/2022/523**, emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano del sujeto obligado a través de los cuales ratifican las respuestas primigenias otorgadas a las solicitudes en estudio.

8. Acuerdo de vista a la parte recurrente. Mediante acuerdo de siete de noviembre de dos mil veintidós, se agregaron las documentales señaladas en el punto anterior, se tuvo por presentado al sujeto obligado desahogando la vista dada en el acuerdo de admisión, se ordenó remitir las citadas documentales a la parte recurrente, junto con el acuerdo de cuenta, requiriendo a este último para que, en un término de **tres días hábiles** manifestara a este instituto lo que a su derecho conviniera, prevenido que de no atenderlo se resolvería con las constancias de autos.

9. Ampliación del plazo para resolver. Por acuerdo de diez de noviembre de dos mil veintidós, el Pleno del Instituto acordó la ampliación del plazo para presentar el proyecto y emitir la resolución del presente recurso de revisión.

10. Cierre de instrucción. El cinco de diciembre de dos mil veintidós, se declaró cerrada la instrucción, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:



CONSIDERANDOS

PRIMERO. Competencia. El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Lo anterior, toda vez que se impugna la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Procedencia. El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado.

Por lo que, al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

TERCERO. Estudio de fondo. La parte recurrente solicitó al sujeto obligado diversa información, respecto de la emisión o autorización de los fraccionamientos la cima y terranova, durante la administración municipal dos mil catorce a dos mil diecisiete, tal como a continuación se describe:

Solicitud folio: 301146522000104

...
Que informe el C. Gustavo Landa Cabrera si durante su desempeño en la administración municipal 2014-2017 del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver, participó o firmó la emisión o autorización de algún nuevo fraccionamiento en el municipio de Emiliano Zapata, veracruz y en caso de que la respuesta sea positiva indique cuales y cuantos.
...

Solicitud folio: 301146522000108

...
Que informe el C. Gustavo Landa Cabrera si participó en la emisión o autorización del fraccionamiento la cima en el municipio de Emiliano zapata, ver.
Que informe el director de desarrollo urbano municipal quienes firmaron o autorizaron el aumento de construcción de viviendas permitidas en el fraccionamiento la cima en el municipio de emiliano zapata, ver.
Que informe el director de desarrollo urbano municipal que ediles autorizaron el fraccionamiento la cima en Emiliano zapata, ver.
...



Solicitud folio: 301146522000107

Que informe el C. Gustavo Landa Cabrera si participó en la emisión o autorización del fraccionamiento terranova.
Que informe el director de desarrollo urbano municipal quienes firmaron y autorizaron el aumento permitido de construcción de viviendas permitidas en fraccionamiento terranova.
Que informe el director de desarrollo urbano municipal que ediles autorizaron el fraccionamiento terranova.

Planteamiento del caso.

El trece y diecinueve de septiembre de dos mil veintidós, el sujeto obligado dio respuesta a las solicitudes de información a través de los oficios número **REG3.ZAPATA/2022/SEP/0122,** **DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/437** e **DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/438,** emitidos por la Regiduría Tercera y la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Emiliano Zapata, mismos que, para mejor proveer al respecto a continuación se reproducen:

EMILIANO ZAPATA, VER.
GOBIERNO MUNICIPAL

REG3.ZAPATA/2022/SEP/0122
ASUNTO: R. QUE SE INDICA
Dos Ríos, Emiliano Zapata, Ver., 21 de septiembre de 2022

EMILIANO ZAPATA, VER.
GOBIERNO MUNICIPAL

DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/437
OFICIO NÚMERO: DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/437
EXPEDIENTE: DDU.EZ/2022/01
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA

EMILIANO ZAPATA, VER.
GOBIERNO MUNICIPAL

DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/438
OFICIO NÚMERO: DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/438
EXPEDIENTE: DDU.EZ/2022/01
ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD DE TRANSPARENCIA

UC. CITALI TERESA SÁNCHEZ MARÍN
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA
PRESENTE

Por este medio, el que suscribe el C. Mtro. Gustavo Landa Cabrera, Regiduría Tercera del H. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Ver., me dirijo a usted para enviarle un cordial saludo así mismo reconocer su labor que hasta el momento ha desempeñado en beneficio de la población de nuestra municipalidad.

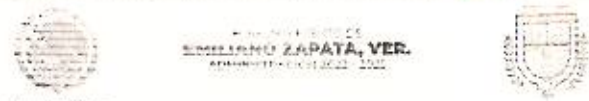
En este mismo sentido y con fundamento en los artículos 17, 18, 34 fracción XIV, 35, 39 de la Ley Orgánica de Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en particular el artículo 59 relativo a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, me permito remitir la información correspondiente al oficio UTAI, EZ/2022/SEPTIEMBRE/0234.

- Informe que durante la administración municipal 2014-2017 del ayuntamiento de Emiliano Zapata, no participó o firmó autorizaciones o emisiones con respecto a fraccionamientos urbanos en el municipio de Emiliano Zapata, Ver.

Reitero mi compromiso con usted en el acompañamiento, coordinación, gestión y participación en conjunto con su dirección. Sin otra particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

DOS RÍOS, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ A 27 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

[Handwritten mark]



ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VER.
AGOSTO DE 2022

Fundamenta el presente documento, tiene como objetivo legalizar de conformidad con el REGLAMENTO INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL 03 DE SEPTIEMBRE DE 2022 EN SALAFU-EMIGROS, VER. ALM DEL 04M TOMO 01000 0201).

AGRADEZCO AFERAMENTE SU INSIGNIF
Y EGREGIA ATENCIÓN, RECIBA SALUDOS CORDIALES

C. JAVIER FIGUEROA PELAYO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
M. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ

C. LIC. C. ANTONIO GARCÍA... Presidente Municipal... Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz... 2022



AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER.
AGOSTO DE 2022



AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VER.
AGOSTO DE 2022



DOS RÍOS, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, A 26 DE OCTUBRE DEL AÑO 2022
OFICIO NÚMERO: 001/2022/OC/0491/022
ESPEDIENTE: 001/2022

ASUNTO: RESPUESTA A RECURSO DE REVOCACIÓN.

C. LIC. CRUZ TARRA SÁNCHEZ MARÍN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
M. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ
KM 12 + 800 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ, C.P. 91400
LOCALIDAD DOS RÍOS, EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ
PRESENTE

El suscrito C. JAVIER FIGUEROA PELAYO, en mi carácter de Director de Desarrollo Urbano del M. Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, con base en el periodo 2020-2024, personalidad que acredito con copia certificada de mi nombramiento de fecha 3 de enero de 2022, por domicilio para oír y recibir notificaciones en Polígono Municipal ubicado en la Carretera Xalapa - Veracruz, km. 12+800, Localidad Dos Ríos, perteneciente al Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz; teléfono 2286200034 ext. 138 y a través de los correos electrónicos jfigueroa@emz2022@gmail.com y licenciadadesarrollo2022@emz2022.gob.mx; en concordancia, con base en el presente, tengo a bien de notificarte con fundamento en los artículos 1, 8, 16, 115 y demás relativos aplicables de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de febrero de 1917) y demás reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 11 de marzo de 2011, artículo 77 de la CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz el 25 de septiembre de 1917) y demás reformas publicadas en la Gaceta Oficial de Veracruz de 2011, artículos 1 fracciones I, II, 4, 5, 7, 11 fracciones I, II, III, XI, XV, XIX, XXV, 42, 43, 44, 46, 47, 58, 59, 60 fracción III, 68 de la LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de noviembre de 2014) y demás reformas publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 04 de febrero de 2015, artículos 7, 8, 37 fracción I, 38, 39, 40 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz el 27 de agosto de 2009) y demás reformas del día 17 de septiembre del 2010, artículos 4, 8 fracción I (incluido), b), c), j), k), e), f), l), 37, 38 de la LEY 241 DE DESARROLLO URBANO, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y VIVIENDA PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Veracruz el 14 de agosto de 2012) y demás reformas publicadas en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de 2012 y demás reformas publicadas en la Gaceta Oficial del 17 de mayo de 2012, artículos 1, 2, 4, 7, 6, 9, 10, 11 de la LEY NÚMERO 823 QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (publicada en la Gaceta Oficial del 14 de agosto de 2012), 3, 02, REGLAMENTO DE LEY NÚMERO 823 QUE REGULA LAS CONSTRUCCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS DEL

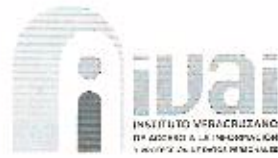
ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (publicado en el mismo periódico oficial de la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de la fecha de su promulgación el 14 de agosto de 2012), artículos 17 (Ejecutor) y registrar los planes o programas municipales de Desarrollo urbano en sus diversas modalidades; y (Visitar que conforme a lo establecido en las leyes de la materia se regulen la tenencia de la tierra urbana y de las construcciones; así como prevenir y combatir los procesos de ocupación irregular de las tierras); XI (Formular, aprobar y administrar la zonificación de los Centros de Población ubicados en su territorio a través de la zonificación firmada que delimita las áreas que integran y delimitan un centro de población); XII (Asignar la disponibilidad de suelo para los diferentes usos del suelo y zonías que determinan los planes o programas de Desarrollo Urbano); XXIV (Conocer la edificación y la urbanización en el municipio); XXV (Realizar la aplicación y el cumplimiento de las disposiciones reglamentarias en materia de construcción en el municipio y de los programas municipales de desarrollo urbano); XXVI (Verificar la aplicación a los planes en proceso de urbanización, construcción o terminadas concurrente a proyectos de ingeniería, infraestructura e ingeniería del "CONSENTIMIENTO INTENSO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (publicado en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz el 14 de agosto de 2012) y demás reformas publicadas en el Diario Oficial de Veracruz de 2012 y demás reformas publicadas en la Gaceta Oficial del 17 de mayo de 2012) como en la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA APROBADA EN LA NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE AGOSTO DE 2022 Y PUBLICADA EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE VERACRUZ NO 281 DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022, donde se marca "Que el M. Ayuntamiento de Emiliano Zapata tiene las facultades de ley y la capacidad técnica suficiente para ejercer las acciones tendientes a controlar de forma autónoma la utilización del suelo urbano en su territorio municipal, tomando como base de decisión lo dispuesto por el Programa de Desarrollo urbano vigente para la zona censada Xalapa-Bandera-Cotepec-Emiliano Zapata-Atehuacan"; en cumplimiento al Oficio IVAI/27/OCTUBRE/2022/0324 de fecha 27 de octubre de la presente anualidad, relacionado con una solicitud a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, adquirida a través de Número 30114682600107, relativo al recurso de revisión IVAI-REV/4489/2022/II, esbozando el cumplimiento de la siguiente información:

- Que informe al C. Gustavo Landa Cabasa si participó en la emisión a subtitulación del fraccionamiento "Lanuzza".
- Que informe al director de desarrollo urbano municipal, quienes firmaron y autorizaron el aumento permitido de construcción de viviendas familiares.
- Que informe al director de desarrollo urbano municipal que emite autorización al fraccionamiento "Lanuzza".

Recibido en 2022

DOS RÍOS, EMILIANO ZAPATA, VER.
AGOSTO DE 2022

DOS RÍOS, EMILIANO ZAPATA, VER.
KM 12+800 CARRETERA XALAPA-VERACRUZ, C.P. 91400
TEL: 228 6200 3034
WWW.AYUNTAMIENTOEMZ2022.GOB.MX



IVAI-REV/4489/2022/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/4490/2022/I y IVAI-REV/4492/2022/II



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
EMILIANO ZAPATA, VER.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
EMILIANO ZAPATA, VER.
AYUNTAMIENTO 2021 - 2024



Por lo que respecta al informe del C. Gustavo Landa Cabrera, se hace saber que, actualmente se encuentra desempeñando las funciones de Regidor Titular en el Ayuntamiento de Emiliano Zapata Veracruz que comprende el periodo 2021/2024, sustituido a cargo de las comisiones de Educación, recreación, cultura, deporte, cívicas y fomento deportivo, ornato, parques, jardines y alumbrado, tránsito, tránsito de tránsito, fomento a la vivienda, alfabetización, transparencia y acceso a la información, Fiancador del Desarrollo Municipal, por lo motivo, se debe hacer el punto de la información que a continuación se detallan sus funciones:

Por lo que ante esta Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Veracruz, en torno a la misma solicitud realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, se informa que, la Secretaría del Ayuntamiento de Emiliano Zapata Veracruz, en su dependencia de la Administración Pública Municipal, quien posee la información referida a que edil autorizó el fraccionamiento de tipo inferior social denominado "Tenaxova", y quienes firmaron y/o autorizaron el incremento de densidad habitacional en el fraccionamiento en comento, todo vez que, es un tema que se lleva a cabo mediante Sesión de Cabildo, esta se encuentra en concordancia con las facultades que le confieren los artículos 17 y 21 transitorio del REGLAMENTO INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE promulgado en la GACETA OFICIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, el día miércoles 14 de febrero de 2024 en ZARAGOZA VERACRUZ, VER, en la tarde (hora legal) que a la letra estipulan lo siguiente:

"ARTÍCULO 19.- El Secretario del Ayuntamiento está facultado para el despacho de los asuntos que le sean presentados a la Presidencia Municipal para adoptar el acuerdo que resulte de ellos, informando al Ayuntamiento sobre el estado que guardan dichos asuntos así se le solicita, los acuerdos de Cabildo y demás ordenamientos legales, firmados a su cargo y bajo su inmediata dirección, creación y supervisión, la misma y el presente municipal."

"..."

ARTÍCULO 21.- La Secretaría del Ayuntamiento por conducto de su titular, tiene las siguientes atribuciones y facultades:

I.- Dar cumplimiento al cumplimiento de los acuerdos emanados del Cabildo, así como observar y hacer cumplir las disposiciones que reglamentan el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal, procurando el pronto y eficaz despacho de los asuntos. II.- Seguir la estructura normativa y las razones de las exposiciones precedentemente, lo primero que se encuentran relacionadas con lo permitida en la anterior se adopta primero y III.- LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y DESARROLLO URBANO (PUNTO DE PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014 Y ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2014) considerando que una copia certificada de la 8ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciocho, del CONCEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ, en la cual

queda constancia la redimensión habitacional (el incremento permiso de construcción de viviendas) en el Fraccionamiento de Tipo Inferior Social denominado "Tenaxova".

CAPÍTULO DE PRUEBAS

Se refiere a la estructura legal normativa de esta propiedad, en esta exposición de fechos y se refieren los siguientes medios de prueba que acreditan y fundamentan objetivamente los argumentos sobre los hechos presentados en armonía con lo tratado legalmente en el artículo 50 del CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS PARA EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE (CÓDIGO PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE EL 27 DE ENERO DE 2011 Y ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021).

1.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consciente en copia certificada del nombramiento del suscrito, C. Javier Figueroa Relayo, como Director de Desarrollo Urbano, con la que goza de la personalidad con la que me presento.

2.- DOCUMENTAL PÚBLICA.- Consciente en copia certificada de la 8ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO NÚMERO de fecha veintidós de abril del año dos mil dieciocho, del CONCEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, al haber Verificado de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, ATENTAMENTE PIDO:

- PRIMERO.- Se me reconozca la personalidad con la copia certificada de mi nombramiento que se adjunta al presente.
- SEGUNDO.- Tenerme por presentada en tiempo y forma, los datos relativos al ejercicio de IVAI-REV/4489/2022/II Y ACUMULADOS.
- TERCERO.- Bajas e efectos al procedimiento.

Emiliano Zapata, Ver.
Carretera a San Andrés Tuxtla, Km. 1.5
C.P. 223 000
Tel. 228 800 1804
www.emilianozapata.gob.mx

Carretera a San Andrés Tuxtla, Km. 1.5
C.P. 223 000
Tel. 228 800 1804
www.emilianozapata.gob.mx



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ
EMILIANO ZAPATA, VER.
GOBIERNO MUNICIPAL 2021 - 2024



Finalmente se presenta el documento, como medio objetivo de fechos de esta información con el REGLAMENTO INTERNO DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE promulgado en la GACETA OFICIAL, GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, el día miércoles 14 de febrero de 2024 en ZARAGOZA VERACRUZ, VER, en la tarde (hora legal) que a la letra estipulan lo siguiente:

AGRADEZCO ATENTAMENTE SU INSERCIÓN Y FAVOROSA ATENCIÓN, RECIBA SALUDOS CORDIALES

C. JAVIER FIGUEROA RELAYO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO
H. AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ

Este documento es una reproducción de un documento original que se encuentra en el expediente de este procedimiento de acceso a la información. El presente documento no tiene validez jurídica alguna. Para mayor información, consulte el expediente original.

Emiliano Zapata, Ver.
Carretera a San Andrés Tuxtla, Km. 1.5
C.P. 223 000
Tel. 228 800 1804
www.emilianozapata.gob.mx

Carretera a San Andrés Tuxtla, Km. 1.5
C.P. 223 000
Tel. 228 800 1804
www.emilianozapata.gob.mx

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la



Información Pública del Estado de Veracruz¹ al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

▪ **Estudio de los agravios.**

De las constancias que obran en autos se advierte que el motivo de inconformidad indicado por la parte recurrente es **infundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

Del análisis a las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, tal como lo establece el artículo 8, párrafo segundo de la Ley 875 de Transparencia, el sujeto obligado en el presente recurso, realizó el procedimiento en materia de derecho de acceso a la información, substanciando entre las dependencias la búsqueda exhaustiva de la solicitud en términos de lo que dispone el artículo 134, fracción VII de la Ley de la materia, tal como lo acredita con la respuesta que emite el sujeto obligado en su comparecencia en el presente recurso a través del oficio número **DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/437 e DDU.EZ/2022/SEPTIEMBRE/438**, emitidos por la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento de Emiliano Zapata y que de su análisis se desprende que, después de una búsqueda exhaustiva en la Dirección de Desarrollo Urbano del Ayuntamiento en cuestión, remitió el Acta de Cabildo de fecha nueve mayo de dos mil dieciséis y Acta del Consejo Municipal del sujeto obligado de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, respectivamente, a través de los cuales emitieron las autorizaciones para las construcciones de los fraccionamientos denominados "Cima" y "Terranova", materia de las solicitudes en cuestión, tal como se puede observar de las imágenes de las actas referidas y que a continuación se reproducen:

12ª. SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

En la Población Dos Ríos, Cabecera Municipal de Emiliano Zapata, Veracruz, siendo las once horas del día nueve de mayo del año dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 28, 29, 30 y 36 de la Ley Orgánica del Municipio Libre vigente para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, reunidos en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, los Ciudadanos: Daniel Olinos García, Presidente Municipal; Edgar Eduardo Ruiz Cervantes, Síndico Único; Arturo Pérez Anaya, Regidor Primero; Gustavo Landa Cabrera, Regidor Segundo; Jesús Ramírez Villa, Regidor Tercero; Feliciano Acosta Acosta, Regidor Cuarto; Luis Sergio Hernández Mendoza, Regidor Quinto; integrantes del Honorable Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Veracruz, así como el Ciudadano Armando Barrón, Secretario del H. Ayuntamiento, para celebrar la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo a la cual fueron previamente convocados, en términos del artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, con la oportunidad debida, se da inicio bajo el siguiente:

Orden del Día

PRIMERO.- Lista de asistencia

SEGUNDO.- Verificación del Quórum y Declaración de la instalación legal de la Sesión

TERCERO.- Presentación y Aprobación del Orden del Día.

CUARTO.- Propuesta, análisis y aprobación en su caso, para otorgar licencia municipal de cambio de Uso de Suelo por incremento de Densidad Habitacional, a solicitud de "Desarrolladora Caron" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el secretario de su consejo

de administración el señor Alfonso Aguayo Lozano del predio ubicado en Av. Carriñera s/n., Localidad Las Trancas, de este municipio de Emiliano Zapata, Ver., con una superficie de 72,00,00 m2

QUINTO.- Propuesta, análisis y aprobación en su caso, para otorgar licencia municipal de cambio de Uso de Suelo e incremento de Densidad Habitacional, a solicitud de "Desarrolladora Caron" Sociedad Anónima de Capital Variable, representada por el secretario de su consejo de administración el señor Alfonso Aguayo Lozano del predio ubicado en Parcelas número 83, 84, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 88, 88, 100 y 101, todas de la zona uno del polígono uno de zona (Z-1P1(I)) ex cédulo El Coton de este municipio de Emiliano Zapata, Ver., con una superficie de 100,384,26 m2

SEXTO.- Cierre de la Sesión

PRIMER PUNTO.- El Ciudadano Olinos Olinos García, Presidente Municipal, instruye al Ciudadano Armando Barrón, Secretario del H. Ayuntamiento, para que proceda a pasar este en asistencia nombrando a cada uno de los integrantes del Honorable Ayuntamiento

SEGUNDO PUNTO.- El Ciudadano Armando Barrón, Secretario del H. Ayuntamiento, da cuenta al Ayuntamiento Daniel Olinos García, Presidente Municipal, que están presentes los miembros de los programas del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Emiliano Zapata, por lo que se cumple con el Quórum Legal, de conformidad al artículo 29 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Municipio Libre, con lo que el Presidente Municipal manifiesta su apertura la Décima Segunda Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo válidos los actos que realice en la presente

TERCER PUNTO.- El Ciudadano Armando Barrón, Secretario del H. Ayuntamiento, da lectura al primer orden del día en los términos de la convocatoria y lo somete a consideración de los ediles, resolviendo aprobada por unanimidad

CUARTO PUNTO.- En uso de la voz, el Ciudadano Daniel Olinos García, Presidente Municipal, solicita al C. Gustavo Landa Cabrera, Regidor Segundo y Titular de la Comisión de Asesoramiento Humano, Funcionamiento, Licencias y Registración de la Tenencia de la Tierra,

¹ En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.



IVAI-REV/4489/2022/II Y SUS ACUMULADOS IVAI-REV/4490/2022/I y IVAI-REV/4492/2022/II

iii.- La dependencia municipal, considerando en especialidad las obras y aprovechamiento de suelo en la zona de existencia y defensa de agua potable, durante sustanciar una estructura así existente, se considera factible la densidad habitacional solicitada por su viabilidad técnica.

Por lo que una vez analizado y deliberado que fue, el Pleno determina el siguiente: ACUERDO NUMERO 0206/INT-XIIMAYO 2016: SE AUTORIZA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES, OTORGAR ANUENCIA MUNICIPAL DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR INCREMENTO DE DENSIDAD HABITACIONAL, MUY ALTA, MAS DE 80 VIVIENDAS POR HECTAREA SIENDO PERMISIBLE EL USO HABITACIONAL UNIFAMILIAR Y MULTIFAMILIAR, ESPECIFICAMENTE PARA UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL DE TIPO DE INTERES SOCIAL, CON UNA SUPERFICIE TOTAL 87,722.73 METROS CUADRADOS, SIENDO LA SUMA DE LAS AREAS DE LOS TRES PREDIOS COLINDANTES ENTRE EL PROPIEDAD DE LA EMPRESA DENOMINADA "DESARROLLADORA CARPIN" SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, UBICADO EN LA AV. CORDILLERA SIN LOCALIDAD LAS TRANCAS, PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ.- CUMPLASE.

QUINTO PUNTO.- En uso de la voz del Ciudadano Daniel Ormos Garcia, Presidente Municipal, solicita al C. Gustavo Landa Cabrera, Regidor Segundo y Tercer de la Comisión de Asentamientos Humanos, Fraccionamientos, Licencias y Regulación de la Tenencia de la Tierra, presente a este cambio el siguiente punto por lo que este solicita la presencia del Ingiero Hector Malibaz Reyes, Director de Desarrollo Urbano quien una vez en la sala de Cabildo explica a detalle dicha propuesta:

15 de Abril de 2016
15 de Abril de 2016
"Desarrolladora Carpin" sociedad Anonima de Capital Variable

Document titled 'CONCEJO MUNICIPAL DE EMILIANO ZAPATA, VERACRUZ. DEL PRIMERO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO AL PRIMERO DE JULIO DEL MISMO AÑO. 8. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO BIS'. It contains the list of council members and the agenda for the session, including the verification of the quorum and the declaration of the legal installation of the SDO.

Document titled 'TERCERO.- Presentación y aprobación del orden del día. CUARTO.- Lectura y Aprobación, en su caso, del Acta de Sesión de Cabildo anterior. QUINTO.- Presentación y en su caso aprobación, de la solicitud de licencia para la Vocal Primera en funciones de Jefa, C. Natalia Guadalupe Calleja Vázquez, por un periodo de quince días. SEXTO.- Información, análisis y aprobación en su caso, de la solicitud de anuencia Municipal de cambio de uso de suelo, por redensificación habitacional, muy alta más de 120 viviendas por hectárea, siendo permisible el uso habitacional, unifamiliar y multifamiliar específicamente para un fraccionamiento habitacional de tipo interés social denominado "TERRANIVA", con una superficie total de 846,718.25 metros cuadrados, propiedad de la empresa "Desarrolladora Carpin" Sociedad Anónima de Capital Variable, ubicado en el ejido del Chico, perteneciente al Municipio de Emiliano Zapata, Veracruz. SEPTIMO.- Cierre de la Sesión. Enseguida se da inicio al desarrollo de los puntos del orden del día de la manera siguiente: PRIMERO.- El Ciudadano José Manuel Carmena Ferrero, Presidente del Concejo Municipal, entregó al Ciudadano Calcutano García Rodríguez, Secretario del Concejo Municipal, para que proceda a pasar lista de asistencia. El Ciudadano Secretario del Concejo Municipal, hace el pase de lista de asistencia nombrando a cada uno de los integrantes del Concejo Municipal, quienes en uso de la voz y levantando la mano, respondieron: Presente.

Ahora bien, del análisis a las solicitudes en estudio y las constancias a través de las cuales emitió respuesta el sujeto obligado se desprende que:

- a) Por cuanto hace a la pregunta de si el funcionario público Gustavo Landa Cabrera, participó en la autorización de nuevos fraccionamientos en la

jurisdicción territorial del Municipio de Emiliano Zapata en la administración dos mil catorce dos mil diecisiete, el propio funcionario ahora en su calidad de Regidor Tercero mediante oficio **REG3.ZAPATA/2022/SEP/0122**, manifestó que no participó en la autorización de nuevos fraccionamientos; asimismo, por cuanto hace a la pregunta respecto a si participó en la autorización del fraccionamiento la Cima, de la lectura al Acta de Cabildo de fecha nueve mayo de dos mil dieciséis, se advierte que participó en su carácter de regidor primero en ese entonces y, respecto de su participación en lo relativo al fraccionamiento Terranova, de la lectura al Acta del Consejo Municipal del sujeto obligado de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, se advierte quienes participaron en dicha autorización, en la cual no aparece el nombre de dicho funcionario, por lo que, de las constancias que obran en autos del presente recurso, se advierte que, por cuanto hace a dichas preguntas, contrario a lo que aduce el recurrente, se colmó el derecho de acceso a la información.

- b) Ahora bien, respecto de los funcionarios públicos participantes en las autorizaciones de los fraccionamientos la Cima y Terranova, de la lectura a las Actas de Cabildo de fecha nueve mayo de dos mil dieciséis y la del Consejo Municipal del sujeto obligado de fecha veintisiete de abril de dos mil dieciocho, respectivamente, se advierte los nombres solicitados por el hoy recurrente, por tanto, se tiene por colmado el derecho de acceso a la información respecto de las solicitudes en estudio, ya que, de las documentales aportadas por el sujeto obligado tanto en su respuesta primigenia y remitidas de nueva cuenta en su comparecencia al presente recurso, se advierte que se colmó el derecho de acceso a la información del hoy recurrente de forma integral, no advirtiéndose la vulneración de la cual se duele el peticionario.

En ese tenor, este Órgano garante, considera que la respuesta emitida por el sujeto obligado, a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, acorde a las atribuciones que le confiere el artículo 66, del Reglamento Interno de las Dependencias de la Administración Pública del sujeto obligado, se hizo bajo el principio de buena fe, por lo que tiene plena validez hasta que no quede demostrado lo contrario.

Apoya lo anterior, las tesis de rubro: **BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, CONFORME A SU SENTIDO OBJETIVO²; BUENA FE. ES UN PRINCIPIO DE DERECHO POSITIVO EN MATERIA ADMINISTRATIVA³ y; BUENA FE EN MATERIA ADMINISTRATIVA, ESTE CONCEPTO NO SE ENCUENTRA DEFINIDO EN LA LEY, POR LO QUE DEBE ACUDIRSE A LA DOCTRINA PARA INTERPRETARLO⁴.**

² Tesis IV.2o.A.122 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1723.

³ Tesis IV.2o.A.118 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1725.

⁴ Tesis IV.2o.A.119 A, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, tomo XXI, de enero de 2005, p. 1724.

En razón de lo anterior, se tiene que la **Titular de la Unidad de Transparencia** al gestionar al interior de las áreas administrativas competentes, dio cumplimiento con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, VII y XVII de la Ley 875 de Transparencia, al ser el área competente para atender la presente pretensión que se le formuló, lo que se robustece con lo expuesto en el criterio **8/2015** de rubro **“ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.”**, emitido por el Pleno de este órgano colegiado.

Con todo lo expuesto, este Órgano de Garante estima que la respuesta del sujeto obligado acaecida en comparecencia al presente recurso, se encuentra ajustada a derecho, toda vez que, la misma se relaciona con información pública respecto de la que el ente obligado puede emitir respuesta en términos de lo dispuesto en los artículos 1, 3, fracciones VII, XVI y XVIII, 4, 5 y 9, fracción IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, sin que se advierta de la misma en concatenación con el agravio expresado una vulneración al derecho de acceso de la parte recurrente, lo cual es acorde a lo establecido en el artículo 143 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, que señala que los sujetos obligados sólo entregarán la información que se encuentre en su poder, teniéndose por cumplida la obligación de acceso a la información pública en el presente caso.

CUARTO. Efectos del fallo. En consecuencia, al resultar **infundado** el agravio expuesto, lo procedente es **confirmar** la respuesta del sujeto obligado acaecida en la substanciación del presente recurso, con apoyo en el artículo 216, fracción II, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por las razones expresadas en el presente fallo.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

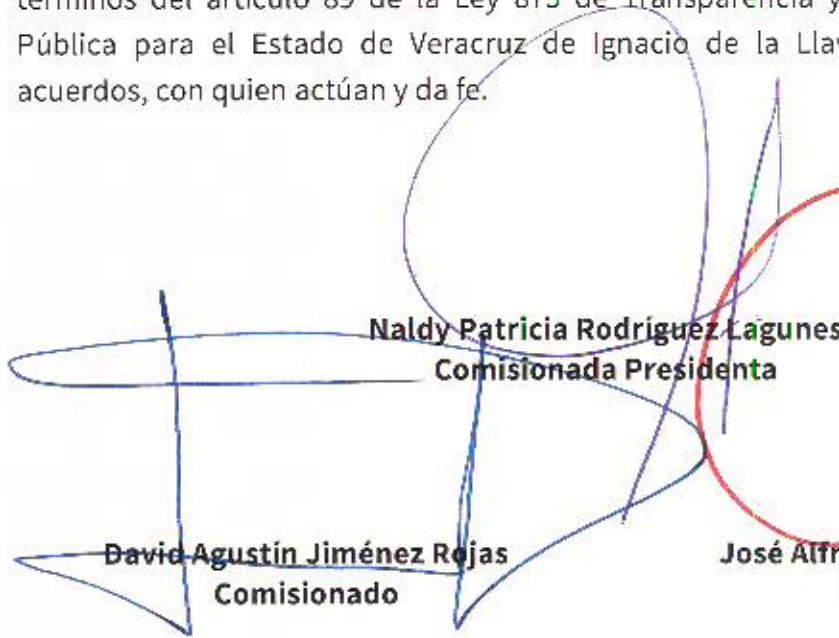
PRIMERO. Se **confirma** la respuesta del sujeto obligado.

SEGUNDO. Se informa a la parte recurrente que, la resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII

de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Notifíquese la presente resolución en términos de Ley, y, en su oportunidad, archívese como asunto definitivamente concluido.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante la Secretaria de acuerdos, con quien actúan y da fe.



Naldy Patricia Rodríguez Lagunes
Comisionada Presidenta



David Agustín Jiménez Rojas
Comisionado



José Alfredo Corona Lizárraga
Comisionado



Ana Silvia Peralta Sánchez
Secretaria de acuerdos